



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 100

Puerto Tejada, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: RCI Colombia S.A.
Demandado: CONSUELO MICOLTA ANGULO
Radicación: 2023-00135-00

ASUNTO A RESOLVER.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION**, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JE.

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108
Correo electrónico: jcpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1892cc9f8232ae6fc36b7895548d4095546866189aa5e9a8d4d4c3c8041a5028**

Documento generado en 07/02/2024 02:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>